



Medellín, 25 de abril de 2024.

CANDIDATOS A LA MATRÍCULA DE HONOR PARA EL SEMESTRE 2023-2

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo 239 del 3 de diciembre de 2002 y el Acuerdo 425 del 29 de julio de 2014, modificó el artículo 216 del Acuerdo Superior 1 de 1981 (Reglamento Estudiantil), en tal sentido los requisitos para obtener una matrícula de honor son:

- a. *Haber cursado en el semestre anterior, doce (12) o más créditos.*
- b. *No haber habilitado, repetido ni reprobado ningún curso durante el semestre.*
- c. *Haber obtenido el promedio crédito más alto, por encima de cuatro cero (4.0), para su programa académico y para su nivel respectivo.*
- d. *No tener en la hoja de vida académica sanciones disciplinarias para el semestre académico analizado.*

*Parágrafo. Para aquellos programas que aún no se han transformado conforme a la Ley 188 de 2008 y al Decreto 1295 de 2010, **seguirá rigiendo de manera transitoria la exigencia de dieciséis (16) créditos cursados en el semestre anterior.***

Con relación a la clasificación por niveles, para escoger el candidato con mayor promedio, también se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 198 del Acuerdo Superior 1 de 1981, el cual reza:

ARTÍCULO 198. La identificación de los niveles será:

Nivel 01 Entre 0 y 20 ULAS-semana aprobadas.

Nivel 02 Entre 21 y 40 ULAS-semana aprobadas.

Nivel 03 Entre 41 y 60 ULAS-semana aprobadas y así sucesivamente.

**Cuando se hace referencia en el reglamento a ULAS, entiéndase créditos.*

Las listas que se adjuntan contienen los nombres de **los estudiantes con los primeros tres promedios créditos** por nivel, y que en el **segundo semestre académico de 2023** cumplieron con los requisitos enunciados.

El procedimiento para asignar la Matrícula de Honor es el siguiente:

1. Publicar las listas en lugar visible perteneciente a la respectiva dependencia, hasta el **09 de mayo de 2024**.
2. Los estudiantes que cumplan con los requisitos y tengan igual o mayor promedio que aquel que **aparece en primer lugar con el MAYOR PROMEDIO CRÉDITO POR NIVEL**, deberán notificarlo al decanato o dirección respectiva, durante las fechas indicadas en el numeral anterior. El Decano o Director informará al Departamento de Admisiones y Registro las reclamaciones presentadas, el Departamento de Admisiones y Registro hará la revisión e informará a la dependencia el resultado de esta.
3. A más tardar **el 14 de mayo de 2024**, el **Consejo de la dependencia** deberá enviar a este Departamento el nombre o nombres de los estudiantes que se hagan merecedores a la mención de la Matrícula de Honor para el semestre 2023-2.

Cordialmente,



JHON MARIO NOREÑA GIRALDO

Coordinador Sección Técnica de Información